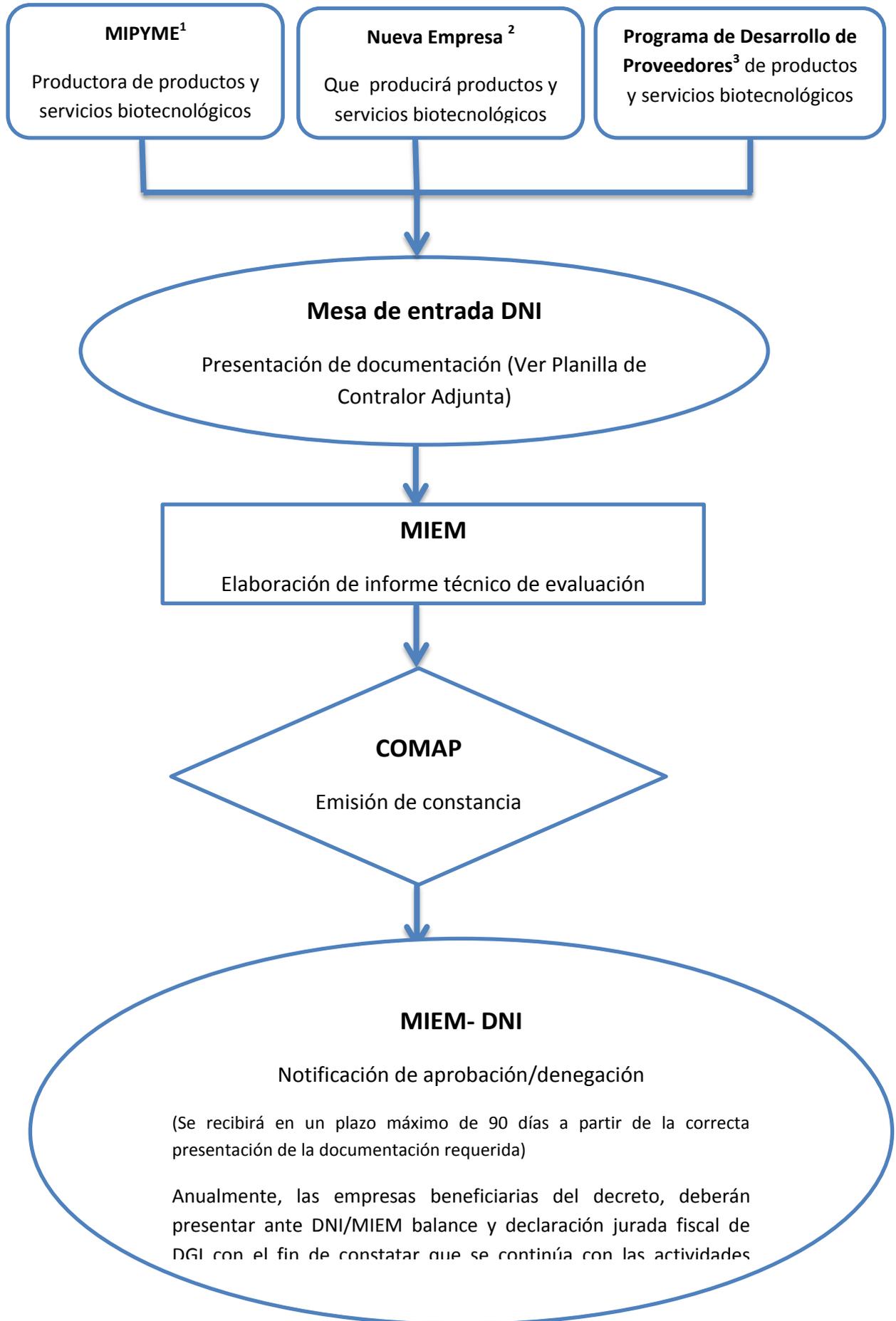


**PROMOCIÓN DE INDUSTRIA BIOTECNOLÓGICA**  
**DIAGRAMA DE FLUJO REGLAMENTARIO DEL DECRETO 011/13**



1. Para ser considerada **MIPYME**, la empresa deberá presentar certificado PYME al día emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME)
2. Se considerará **“Nueva Empresa”**, aquella que no haya tenido ingresos económicos al momento de presentar la solicitud. Para ello, deberá presentar declaración jurada correspondiente según literal d) del Artículo 3º del Decreto 011/13.  
A los efectos del presente decreto, se aceptará también como “Nueva Empresa” una nueva unidad de negocios de empresas existentes que se formalicen como empresa.
3. Para ampararse en el decreto a través del **“Programa de Desarrollo de Proveedores”**, la empresa deberá presentar un proyecto que responda a los objetivos definidos en el literal a) del artículo 2º del presente decreto según los lineamientos definidos por la Dirección Nacional de Industrias (DNI) Se adjunta Grilla de Evaluación de referencia.

Las consultas se evacuarán únicamente a través de la dirección de correo electrónico:  
[Decreto.Biotecnologia@miem.gub.uy](mailto:Decreto.Biotecnologia@miem.gub.uy)